



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0001-1392

Montevideo, 08 SEP 2020

VISTO: La necesidad de designar a los nuevos representantes para integrar el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF), creado por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020;-----

RESULTANDO: I) Que por la referida norma, se dispuso que dicho Consejo deberá integrarse por: dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; un representante del Congreso de Intendentes; dos representantes empresariales designados por las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay; un representante de los artistas y un representante de los gestores culturales;-----

II) Que en el caso de los artistas y gestores culturales serán designados por el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la base de ternas propuestas por asociaciones de artistas o de gestores culturales, que demuestren idoneidad a efectos de trabajar en conjunto con el sector privado en sus proyectos artístico - culturales;-----

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Educación y Cultura propone a la señora Mariana Wainstein y al señor Roberto Blatt como titulares; y a las señoras Carla Redaelli y Martha Romero como alternas;-----

II) Que por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 528 de 12 de junio de 2020 se designa a la Contadora Magela Manfredi como titular y a la Contadora María Pía Biestro como alterna;-----

III) Que el Congreso de Intendentes propone al señor Facundo Urban Trías como titular y a la señora Flora Veró como alterna;-----

IV) Que la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara de Industrias del Uruguay proponen al señor Fabrizio Juárez y a la señora Ana Laura Fernández;-----

V) Que como representante de los artistas, el Ministerio de Educación y Cultura propone a la señora Graciela Escuder como titular y a la señora Adriana Do Reis como alterna, según lo sugerido por la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA);-----

VI) Que como representante de los gestores culturales, el Ministerio de Educación y Cultura propone al señor Francisco Varela como titular, al señor Diego Barnabé como primer alterno y al señor Luis Cattivelli como segundo alterno, según lo sugerido por la Cámara de Empresas y Agentes Culturales del Uruguay (CEACU);-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designanse como representantes del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales (CONAEF), creado por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, a las siguientes personas:-----

- Por el Ministerio de Educación y Cultura, a la señora Mariana Wainstein y al señor Roberto Blatt como titulares; y a las señoras Carla Redaelli y Martha Romero como alternas.-----

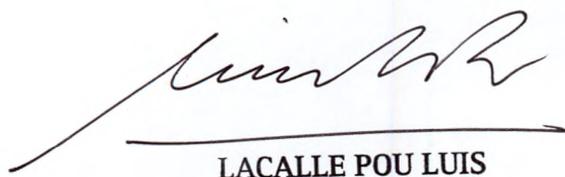
- Por el Ministerio de Economía y Finanzas, a la señora Magela Manfredi como titular y a la Contadora María Pía Biestro como alterna.-----

- Por el Congreso de Intendentes, al señor Facundo Urban Trías como titular y a la señora Flora Veró como alterna.-----

- Por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara de Industrias del Uruguay al señor Fabrizio Juárez y a la señora Ana Laura Fernández.-----

- Por los artistas a la señora Graciela Escuder como titular y a la señora Adriana Do Reis como alterna:-----

- Por los gestores culturales al señor Francisco Varela como titular, al señor Diego Barnabé como primer alterno y al señor Luis Cattivelli como segundo alterno;-----
- 2do.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Congreso de Intendentes; a las Cámaras Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y de Industrias del Uruguay; a la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) y a la Cámara de Empresas y Agentes Culturales del *Uruguay* (CEACU).-----
- 3ro.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo de la referida Secretaría de Estado, fecho, remítanse los presentes obrados a la Dirección Nacional de Cultura a efectos de notificar a los interesados.-----
- 4to.- Cumplido, archívese. -----



LACALLE POU LUIS